



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUSTAVO GRAJALES GÓMEZ

ACCIONADO: ALCALDÍA DE CALI SECRETARIA DE HACIENDA

RADICACIÓN: 05-2022-00010-00

AUTO No. 201

Con el fin de que le sean amparados sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y habeas data, el accionante, a través de apoderado judicial, formuló acción constitucional contra la entidad citada. Como quiera que reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991 se admitirá su estudio. En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **GUSTAVO GRAJALES GÓMEZ** contra **ALCALDÍA DE CALI SECRETARIA DE HACIENDA**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **BENJAMÍN CASTRO SOLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.034.601 y T.P. 263.196, para actuar conforme el poder conferido por el accionante.

CUARTO: Requerir al accionante **GUSTAVO GRAJALES GÓMEZ** a fin de que se sirva allegar el PODER GENERAL que afirma fue otorgado por MARIELA GRAJALES GÓMEZ, mediante la Escritura Publica No. 968 de fecha 23 de marzo de 2005. Se le concede el término de **tres (3) días** para el cumplimiento de esta orden Judicial.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL y MARIELA GRAJALES GÓMEZ**. Lo anterior, para que integre el contradictorio.

CUARTO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

QUINTO: Para la contestación se concede a la accionada el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que debe remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS